ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA

Nº de Expediente: CT320-23-013
Procedimiento: Abierto Simplificado
Importe de licitación (IVA excluido): 533.100,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 645.051,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 636.600,00 €
Duración del contrato: 4 meses y medio sin posibilidad de prórroga.
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001319331
Fecha publicación licitación: 4/10/2023
Fin plazo presentación ofertas: 31/10/2023 a las 23:59
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001364032
Fecha publicación licitación: 13/12/2023
Fin plazo presentación ofertas: 30/01/2024 a las 23:59

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Como consecuencia de la adjudicación recaída en el expediente de contratación promovido por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) por procedimiento abierto simplificado, expediente CT320-23-013, relativo al "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)", el 28 de junio de 2024 se formalizó el correspondiente contrato entre VEIASA y GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., el cual se anexa como **documento 1**.

II.- La ejecución del proyecto quedó paralizada a la espera de que se definieran las condiciones urbanísticas y las exigencias relativas a las infraestructuras urbanas requeridas por parte del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena. Los técnicos municipales determinaron la necesidad de ejecución de la red de evacuación de aguas correspondiente al vial anexo, al considerarse esa instalación como necesaria para la concesión de la licencia de obras perceptiva para la ejecución de las obras licitadas. Así se desprende del comunicado emitido por la contratista GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., de fecha 22 de julio de 2024, y del informe de la Unidad de proyectos de VEIASA, de fecha 23 de julio de 2024.

Hallándose próxima la fecha fin para la elaboración del proyecto (el 15 de agosto de 2024) y no habiéndose podido ejecutar los servicios requeridos antes de finalizar dicha fecha, resultó necesaria la suspensión provisional del contrato.

III.- En fecha 20 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación de VEIASA aprobó el Acuerdo de suspensión total con carácter provisional del contrato de referencia, manteniendo la suspensión hasta nueva comunicación por parte de VEIASA, condicionada a la resolución de las gestiones urbanísticas necesarias para posibilitar la preceptiva licencia de obras. Se anexa como **documento 2.**

IV.- El 5 de noviembre de 2025 la Unidad de Proyectos de VEIASA emitió informe en el que propone al Órgano de Contratación la resolución del contrato, la devolución íntegra de la garantía depositada por el contratista por un importe de 25.805,00 euros (excluido el IVA), y el pago de 5.460,00 euros (excluido IVA) correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto básico y a los descritos con detalle en el

apartado 3 del citado informe, que se anexa como **documento 3**, debido a la imposibilidad material de ejecución del contrato.

Por todo ello,

ACUERDO

PRIMERA Y ÚNICA. - LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El levantamiento de la suspensión del contrato identificado en el presente acuerdo.

2.- Resolver el contrato por imposibilidad material de ejecución del mismo.

3.- Proceder a la devolución íntegra de la garantía por importe de 25.805,00 euros (excluido el IVA).

4.- Realizar el pago de 5.460,00 euros (excluido IVA) correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto básico y a los descritos con detalle en el apartado 3 del informe emitido por la Unidad de Proyectos de VEIASA.

Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L.

En Sevilla, a la fecha de firma

28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)
Fecha: 2025.12.16 13:15:12 +01'00'

D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Director General
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645)
Fecha: 2025.12.02 15:28:23 +01'00'

Dª. Laura Álvarez Medina
Dirª. de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Contrato nº 1135

CONTRATO RELATIVO PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA) ENTRE GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L Y VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 1 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don Diego Ramirez Castro, mayor de edad, con NIF número 44280318M, y domicilio a efectos del presente contrato en Villanueva Mesia (Granada) Calle Real 12 2º, CP 18369

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

D. Don Diego Ramirez Castro, en nombre y representación, como ADMINISTRADOR ÚNICO, de la mercantil GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., (en lo sucesivo, la CONTRATA) con CIF B19506369 y con domicilio social en Villanueva Mesia (Granada) Calle Real 12 2º, CP 18369, en virtud de escritura de poder general otorgada el día 27 de marzo de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ignacio Suarez Pinilla, bajo el número 1.541 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Granada el 7 de octubre de 2015, en hoja GR-42240, Tomo 1471, folio 198, inscripción 3ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente nº CT320-23-013), para la contratación del PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 2 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen y demás documentos reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la CONTRATA ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento del Proyecto, los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 15 de abril de 2024, habiendo resultado adjudicataria la empresa GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente contrato de Obra que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA),, incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales, en la forma y condiciones que se establecen en el presente contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, las ofertas técnica y económica presentadas por la CONTRATA y el resto de documentos contractuales que las partes aceptan plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma del presente contrato.

Respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen mencionados en el Expositivo I del presente contrato, se encuentran publicados en el siguiente enlace del perfil del contratante de VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=599548
Forman parte integrante del contrato cuantas mejoras fueron propuestas por la CONTRATA en su propuesta, quedando su implementación sujeta al buen desarrollo de la obra.

SEGUNDA.- PRECIO.

El importe por el que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente contrato asciende a los importes que se indican a continuación (Presupuesto de Ejecución por Contrata – PEC-), más IVA, por haber presentado, en su conjunto, la proposición económicamente más beneficiosa para VEIASA.

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
REDACCIÓN DE PROYECTO Y VISADO	15.600,00 €
EJECUCIÓN DE LA OBRA	500.500,00€
TOTAL	516.100,00€

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 3 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad lleva incluida los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y, en general, todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

En las facturas que emita la CONTRATA deberán recogerse todos los datos expresados anteriormente; en otro caso, la factura no será atendida y se procederá a su devolución.

El abono de las facturas se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la CONTRATA designe en sus facturas, en la forma establecida en la Cláusula 4.20 del PCAP, si bien, el pago de cada certificación quedará condicionado a que por parte de la CONTRATA se acredite la vigencia de todos los seguros exigidos en el presente contrato.

Las obras se abonarán mediante certificaciones mensuales aprobadas por la Dirección Facultativa. Según se indica en el PCAP

La facturación del proyecto se realizará tras la aceptación de VEIASA y aprobación del órgano de Contratación, en un único pago.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 4 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Fase 1: Entrega del proyecto de ejecución aprobado y visado.
El Adjudicatario dispone de 30 días naturales desde la comunicación del pedido para entregar a VEIASA el borrador del proyecto, en formato abierto (incluyendo archivos de cálculo) para su revisión previa a la aprobación.

En el caso de que VEIASA solicite aclaraciones adicionales, el Adjudicatario dispondrá de 5 días naturales para presentarlas, contados desde la correspondiente comunicación. Una vez aprobado, el Adjudicatario aportará el proyecto visado en un máximo de 5 días naturales, contados desde la comunicación de la aprobación, y elaborará el Plan de Seguridad y Salud, que deberá remitir al coordinador en materia de prevención de riesgos de las obras designado por VEIASA, y cuantas actuaciones sean necesarias en materia de Seguridad y Salud para poder iniciar las obras en la fecha prevista.

El plazo para la elaboración del proyecto se inicia en la fecha indicada en el pedido que VEIASA formule a la contrata o y termina con la entrega definitiva del proyecto visado (proyecto inicial debidamente subsanado si VEIASA así lo requiere).

Fase 2: Ejecución de las obras y gestión de la tramitación final

Una vez recibido el Proyecto Visado, VEIASA procederá a su verificación. Una vez aprobado por el Órgano de contratación, VEIASA comunicará al Adjudicatario la fecha del Acta de comprobación del Replanteo.

El plazo de ejecución de las obras comienza en la fecha indicada en el Acta de comprobación de Replanteo positiva y se extiende hasta la fecha del Acta de Recepción Provisional.

El plazo de ejecución de la obra y gestión de la tramitación final termina con el Acta de Recepción Provisional.

El plazo total para la ejecución de las obras, conforme a la oferta presentada, es de 99 días naturales, contados a partir del día señalado como fecha de inicio de la ejecución del contrato en el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras. Igualmente, la CONTRATA se obliga al cumplimiento de los plazos parciales fijados en su programa de trabajo.

CUARTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato.

QUINTA.- OFICINA.

La CONTRATA se compromete a establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que exista un representante legal de la CONTRATA con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 5 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La CONTRATA adscribirá a la ejecución del contrato los medios materiales y personales que se concretaron en su oferta.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, que acompañan al contrato, así como los documentos publicados en la Plataforma de Contratación, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas, y dándolo por reproducido firmando la presente.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2024.06.28 13:55:42 +02'00' VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. VEIASA Fdo Doña Teresa María Berdún Álvarez P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. Don Diego Ramirez Castro, en nombre y P.P. GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L.,

TERESA MARÍA BERDÚN ÁLVAREZ		27/06/2024 15:12:54	PÁGINA: 6 / 6
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
DIEGO RAMIREZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTdjYTgyNGQ5Njg1YzRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL CONTRATO RELATIVO AL PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)

Nº de Expediente: CT320-23-013
Procedimiento: Abierto Simplificado
Importe de licitación (IVA excluido): 533.100,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 645.051,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 636.600,00 €
Duración del contrato: 4 meses y medio sin posibilidad de prórroga.
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001319331
Fecha publicación licitación: 4/10/2023
Fin plazo presentación ofertas: 31/10/2023 a las 23:59
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001364032
Fecha publicación licitación: 13/12/2023
Fin plazo presentación ofertas: 30/01/2024 a las 23:59

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Como consecuencia de la adjudicación recaída en el expediente de contratación promovido por VEIASA por procedimiento simplificado, expediente CT320-23-013 relativo al "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)", se formaliza en fecha 28 de junio de 2024 entre VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. y GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., el citado contrato.

II.- Debido la paralización del desarrollo del proyecto de ejecución adjudicado a la espera de que se definan las condiciones urbanísticas y las exigencias al respecto de las infraestructuras urbanas, requeridas por parte del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena al establecerse por parte de los técnicos municipales la necesidad de ejecución de la red de evacuación de aguas correspondiente al vial anexo, al considerarse esa instalación como necesaria para la concesión de la licencia de obras perceptiva para la ejecución de las obras licitadas, como se desprenden del comunicado de la contrata GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L. de fecha 22 de julio de 2024 y del informe de la Unidad de proyectos de VEIASA de fecha 23 de julio de 2024, y estando próxima la fecha fin para la elaboración del proyecto (el 15 de agosto de 2024) y no pudiendo realizarse los servicios requeridos antes de finalizar dicha fecha, resulta necesaria la suspensión provisional del plazo para la ejecución del servicio.

III.- Que estando dicha situación prevista en la cláusula 5 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato.

El informe de la contrata GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L. de fecha 22 de julio de 2024 y el informe de la Unidad de proyectos de VEIASA de fecha 23 de julio de 2024, son sustitutivos del acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de los trabajos, indicada en la cláusula 5 del PCAP.

Por todo ello,

ACUERDO

PRIMERO.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La suspensión total con carácter provisional del contrato del expediente CT320-23-013 relativo al "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)"
2. Mantener la suspensión del contrato desde la fecha de firma, hasta nueva comunicación por parte de VEIASA, hasta la resolución de las gestiones urbanísticas necesarias para posibilitar la preceptiva licencia de obras.

SEGUNDO.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanecen inalterados y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L.

En Sevilla, a la fecha de firma

28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)
Fecha: 2024.09.20 11:47:34 +02'00'

D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Director General
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/34439/13062024095537, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARÍA, sn=BERDÚN ÁLVAREZ, cn=44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2024.07.24 08:48:01 +02'00'

Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez
Dirª. de Transformación Económica y Digital
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

INFORME DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

EXPEDIENTE: CT320-23-013

PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2024, como consecuencia de la adjudicación recaída en el expediente de contratación promovido por VEIASA por procedimiento simplificado, expediente CT320-23-013 relativo al "PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV EN LUCENA (CÓRDOBA)", se formaliza contrato entre VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. y GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L.

Con fecha 22 de julio de 2024, el contratista GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L. informa que, en reunión mantenida con los técnicos del Área de Urbanismo del Ayto. de Lucena, éstos indican la necesidad de ejecución de la red de evacuación de aguas correspondiente al vial anexo, lo cual consideran necesario para la concesión de la licencia de obras perceptiva para la ejecución de las obras licitadas.

Con fecha 20 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación de VEIASA acuerda la suspensión con carácter provisional del contrato anterior, hasta nueva comunicación por parte de VEIASA, debido a la paralización del desarrollo del proyecto de ejecución adjudicado a la espera de que se definan las condiciones urbanísticas y las exigencias al respecto de las infraestructuras urbanas, requeridas por parte de Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, situación que no ha cambiado a día de hoy.

Con fecha 6 de octubre de 2025, el contratista GREY INGENIEROS Y OBRAS S.L., solicita la devolución de la garantía ingresada para el contrato anterior, por valor de 25.805,00 euros (5% del importe de adjudicación del contrato sin IVA, en base a la cláusula 2.6.1 PCAP), debido a la no ejecución de dicho contrato. En la misma comunicación, y por el mismo motivo, solicita el pago de la parte del contrato correspondiente a la redacción del proyecto básico realizado para los trámites en el Ayuntamiento de Lucena, que bajo su criterio asciende al 40% del valor de la redacción del proyecto de ejecución (15.600,00 euros sin IVA), es decir, 6.240,00 euros sin IVA.

2. OBJETO

El objeto de este informe realizado por la unidad de proyectos de VEIASA (unidad gestora del contrato) es:

- Proponer la suspensión definitiva del contrato.
- Analizar y proponer, en su caso, la devolución de la garantía al contratista.
- Analizar, cuantificar y proponer, en su caso, el pago por los trabajos realizados de redacción del proyecto básico por parte del contratista.

3. ANÁLISIS

Dado que ha transcurrido más de un año desde el Acuerdo de suspensión provisional del contrato que rige el expediente CT320-23-013 de "Proyecto y obra de adecuación y conservación de estación ITV en Lucena (Córdoba)", y teniendo en cuenta que no existe fecha concreta ni indicio alguno para la reanudación del mismo y que la situación urbanística no ha cambiado, esta unidad de proyectos, como responsable del contrato, propone la suspensión del mismo por parte del Órgano de Contratación de VEIASA, con carácter definitivo.

Basándose en la propuesta de suspensión definitiva del contrato, esta unidad de proyectos considera que procede la devolución de la garantía ingresada por el contratista a VEIASA, por valor de 25.805 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato (sin IVA), en base a la cláusula 2.6.1 PCAP, ya que una vez suspendido el contrato, no tiene razón de existencia la retención de la garantía.

Con respecto a la solicitud del contratista del pago de la redacción del proyecto básico, cabe indicar que el contrato que rige el expediente, se valora en la cláusula segunda de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
REDACCIÓN DE PROYECTO Y VISADO	15.600,00 €
EJECUCIÓN DE LA OBRA	500.500,00€
TOTAL	516.100,00€

Antes de la suspensión provisional del contrato, el contratista no llegó a finalizar la primera fase, que se correspondía con la "Redacción de proyecto y visado". No obstante, sí que redactó un proyecto básico para comenzar los trámites de licencia ante el Ayuntamiento de Lucena, y éste fue entregado a VEIASA. Es por ese trabajo por el que el contratista solicita un pago del 40% de la redacción de proyecto y visado definido en la fase uno.

La cuantificación del porcentaje que la redacción del proyecto básico supone, no está definido hoy en día en ningún Real Decreto, ya que las tarifas de precios por estos trabajos están liberalizadas. Por ello, y para tener una referencia, podemos remontarnos el RD 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión. En dicho RD, en el artículo 1.10, se establecen unos porcentajes acumulados correspondientes a trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras, los cuales reproducimos:

Estudios previos 5%
Anteproyecto 25%
Proyecto básico 40%
Proyecto de ejecución 70%
Dirección de obras 95%
Liquidación y recepción 100%

Si usamos como referencia estos valores y establecemos como hito final el proyecto de ejecución, podemos concluir que la redacción del proyecto básico, tras la realización de unos estudios previos y de un anteproyecto, se valoraría en un 40% del 70% que supone el proyecto de ejecución, lo que supondría un montante del 28% del proyecto de ejecución.

No obstante, cabe mencionar que el proyecto básico redactado por el contratista, supera el contenido mínimo establecido por el Código Técnico de la Edificación, ya que incluye el anexo de Seguridad de Utilización y Accesibilidad, necesario para la solicitud de licencia en el Ayuntamiento, y un anexo de gestión de fases de obra, que describe las actuaciones generales proyectadas, los criterios de intervención y las actuaciones por fases de obra.

Además, el contratista mantuvo reuniones presenciales con los técnicos del Ayuntamiento de Lucena, con objeto de aunar criterios para la solicitud de licencias.

Por todo lo anterior, esta unidad de proyectos considera que el porcentaje anterior del 28%, se vería incrementado hasta el 35% para incluir los trabajos que superaron la redacción del proyecto básico.

4. CONCLUSIÓN

Esta unidad de proyectos de VEIASA, como gestora del contrato anteriormente mencionado, propone al Órgano de Contratación la suspensión definitiva del contrato, la devolución íntegra de la garantía depositada por el contratista (25.805 euros, excluido el IVA) y el pago de 5.460 euros (excluido IVA) correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto básico y a los descritos con detalle en el apartado anterior de este informe.

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2025

TÉCNICO UNIDAD DE PROYECTOS

GARCIA FALANTES EMILIO - 77589180Z

Firmado digitalmente por GARCIA FALANTES EMILIO - 77589180Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-77589180Z, givenName=EMILIO, sn=GARCIA FALANTES, cn=GARCIA FALANTES EMILIO - 77589180Z
Fecha: 2025.11.05 07:44:50 +01'00'

Emilio García Falantes

JEFE UNIDAD DE PROYECTOS

52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645), givenName=NICOLAS, sn=GALVEZ HORRILLO, serialNumber=IDCES-52356976Y, title=JEFE PROYECTOS, 2.5.4.97=VATES-A41398645, ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA, c=ES
Fecha: 2025.11.05 10:56:48 +01'00'

Nicolás Gálvez Horrillo